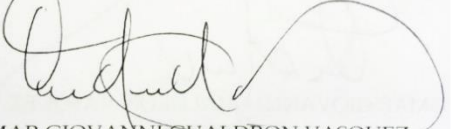




PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	JAIME ORLANDO MARTINEZ GARCIA.
DEMANDADO	RICHARD ANDRES LEON ACEVEDO.
RADICADO	2012-00013-00

Pasa al Despacho de la Señora Juez. Provea.

Bucaramanga, 06 de julio de 2023.


OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, trece de julio de dos mil veintitrés (2023)

En visita realizada el pasado 07 de julio de 2023, al establecimiento comercial objeto de acción popular, denominado HOTEL FARALLONES, ubicado en la calle 33 No. 17-73 de la ciudad de Bucaramanga, el señor JOHN HAMILSON BONILLA CORSO, quien atendió la diligencia, allegó certificado de matrícula del mencionado establecimiento de comercio, en el que se observa que su propietaria actual es la señora BONILLA CORSO MONICA LILIANA, con identificación 63561737-5, y correo electrónico hotelfarallonesbucaramanga@gmail.com

Así las cosas, y con el fin de evitar futuras nulidades e irregularidades, este Despacho judicial ordenará vincular de oficio al señor(a) BONILLA CORSO MONICA LILIANA, propietario(a) del establecimiento de comercio **HOTEL FARALLONES**, ubicado en la calle 34 # 17-73 de la ciudad de Bucaramanga.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR DE OFICIO la vinculación del señor(a) **BONILLA CORSO MONICA LILIANA**, propietario(a) del establecimiento de comercio **HOTEL FARALLONES**, ubicado en la calle 34 # 17-73 de la ciudad de Bucaramanga.

SEGUNDO: Notifíquesele en forma personal la presente providencia, junto con el auto de admisión de la acción popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a044d237b72d2a644661f46758524bf2bded70dca458c04a6ed9e59f2e86ea1**

Documento generado en 13/07/2023 04:26:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>